



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N°018-2024/MDC

Comas, 19 de julio de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COMAS

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 19 de julio de 2024; el Informe N°110-2024-OGA/MDC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N°599-2024-OGAJ/MDC de fecha 01 de julio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 729-2024-GM/MDC de fecha 02 de julio de 2024 de la Gerencia Municipal; el Dictamen N°010-2024-CEAFPPTM/MDC de fecha 16 de julio de 2024, emitida por la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal; respecto al **COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el artículo 8° que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable, para los gobiernos regionales y locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acorde con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales;

Que, la mencionada norma señala en el artículo 8.2° que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado "**COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF)**" con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, mediante Informe N°110-2024-OGA/MDC de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina General de Administración señala que acorde con lo establecido y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2024-AL/MDC, es su oficina el Responsable Técnico del Comité CAF, por lo que se determinó el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027, correspondiendo su aprobación a través del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°599-2024-OGAJ/MDC de fecha 01 de julio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala y opina que es procedente aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027, de acuerdo a la propuesta presentada por la Oficina General de Administración, debido a que se encuentra dentro del marco legal que la sustenta y no contraviene dispositivos legales de carácter general y/o especial, debiendo elevarse al Concejo Municipal para su respectiva aprobación;

Que, mediante el Dictamen N°010-2024-CEAFPPTM/MDC de fecha 16 de julio de 2024, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Administración, Finanzas, Planificación, Presupuesto y Tributación Municipal, recomienda al pleno del Concejo Municipal aprobar los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2024-2027 de la Municipalidad distrital de Comas, encarga al Comité Técnico CAF implementar las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal y encarga también remitir el Acuerdo de Concejo aprobado la Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

¡Comas, construyendo futuros!

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



-----  
Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41 de la Ley N° 27972, modificada por Ley N° 31433, y luego de la respectiva deliberación y evaluación, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

## ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, cuya vigencia es de cuatro (4) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la municipalidad deje de estar comprendida dentro del régimen de reestructuración fiscal.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité de Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al Presidente del Comité Técnico CAF, remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la entidad ([www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL  
  
Abog. RIDER CÁCERES HORNA  
SERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
  
.....  
ULISES VILLEGAS ROJAS  
ALCALDE DE COMAS